



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

N° 101 -2019-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 20 JUN. 2019

VISTO:

La Nota Informativa N° 1163-2019-ULO-OAD-HEVES, de fecha 18 de junio de 2019, emitida por la Jefe (e) de la Unidad de Logística, y la Nota Informativa N° 190-2019-OAD-HEVES, emitida por la Jefa de la Oficina de Administración, mediante la cual solicita se realice la sexta modificación al Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio 2019, y el Informe N° 0000, emitida por la Unidad de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-019-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, en atención al párrafo precedente mediante Resolución Directoral N° 03-2019-DE-HEVES, de fecha 18 de enero de 2019, la Unidad Ejecutora N° 142-1670 del Hospital de Emergencias de Villa El Salvador, aprobó su Plan Anual de Contrataciones (PAC), correspondiente al ejercicio fiscal 2019, incluyéndose siete (07) procedimientos de selección, conforme al anexo N° 01;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6.2 y 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, sobre el "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/CD, establece que: "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documentos que apruebe dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE."; asimismo, dispone que: "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumentos en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere";

Que, mediante documento de vistos, la Jefa (e) de la Unidad de Logística y la Jefa de la Oficina de Administración solicitan la sexta modificación del PAC para el año





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

2019, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección, conforme al siguiente detalle:

N° Ítem	Tipo de Procedimiento	Objeto	Fte. De Financiamiento	Mes Programado	Valor Estimado
17	Adjudicación Simplificada	Suministro de Insumos de Bioseguridad para el Hospital de Emergencias Villa El Salvador	R.O. – D.Y.T.	Junio	184,352.00
Total S/.					184,352.00

Que, mediante documento de visto, la Unidad de Logística afirma que el citado procedimiento de selección cumple con los documentos exigibles para la modificación al PAC, los mismos que cuentan con certificación de crédito presupuestario y previsión presupuestal, conforme al Informe N° 027-2019/MACT/PPTO/OPP/HEVES y Proveído N° 0108-2019/OPP/HEVES, emitidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Con el visto bueno de la Jefa de la Oficina de Administración, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Jefa(e) de la Unidad de Logística y el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Sexta Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES), para el ejercicio fiscal 2019, disponiendo la inclusión del siguiente procedimiento de selección:

N° Ítem	Tipo de Procedimiento	Objeto	Fte. De Financiamiento	Mes Programado	Valor Estimado
17	Adjudicación Simplificada	Suministro de Insumos de Bioseguridad para el Hospital de Emergencias Villa El Salvador	R.O. – D.Y.T.	Junio	184,352.00
Total S/.					184,352.00

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la Unidad de Logística, publique la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019 del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES), y el presente documento de aprobación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución en el portal del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES).

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

- C.c.
- () Oficina de Administración
 - () Oficina de Planeamiento y Presupuesto
 - () Unidad de Asesoría Jurídica.
 - () Unidad de Logística
 - () Archivo



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
M.C. Carlos I. León Gómez
DIRECCIÓN EJECUTIVA